



DTCI

**202638500433361**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 06 de 2026

**Señor(a)**

ANONIMO  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500381722

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en armonía con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, disposiciones mediante las cuales se asigna a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la solicitud presentada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad y en el marco de las competencias institucionales.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, mediante el cual reporta que "*ciclo infraestructura de la calle 26, uno de los túneles de la 26 justo el que da en la avenida Boyacá*", precisando que el primero se encuentra justo al entrar al túnel por la derecha y el segundo unos metros más adelante en la mitad de la cicloruta, nos permitimos informar que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica del Instituto – SIGIDU y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, se estableció que la vía de interés identificada con CIV 24124771 hace parte de la malla vial arterial de la ciudad.

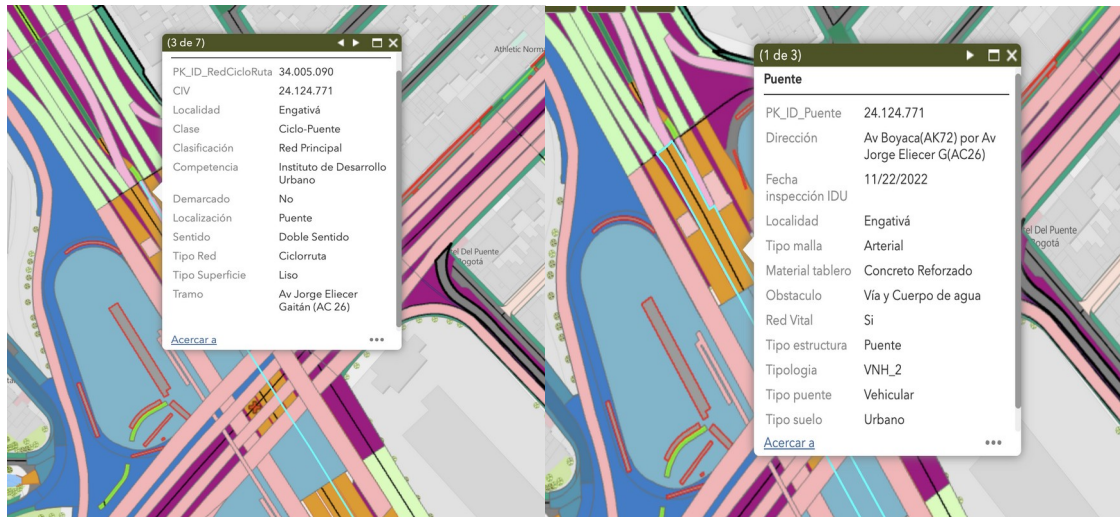
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202638500433361**  
Información Pública  
Al responder cite este número



En consecuencia, su atención es competencia del IDU ; sin embargo, respecto a la solicitud relacionada con la intervención del tramo subterráneo correspondiente a la ciclorruta ubicada en el sector señalado, se informa que actualmente dicho segmento no se encuentra incluido dentro de un contrato de priorización vigente del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones y ciclistas.

No obstante, la solicitud será tenida en cuenta dentro de los procesos de evaluación y priorización técnica para futuras vigencias , con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI  
**202638500433361**  
Información Pública  
Al responder cite este número

durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que su solicitud pone en conocimiento una situación recurrente de inundación por lluvias que afecta la seguridad de los biciusuarios, le informamos que remitiremos copia de esta petición a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)**, para que, en el marco de sus competencias, revisen el estado del drenaje y los sumideros en este punto específico de la ciclo infraestructura. Lo anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 1°, literal d. del Acuerdo 139 de 2023 **“Por medio del cual se adiciona el numeral 3° al artículo cuarto del Acuerdo No. 05 de 2019 “Por el cual se actualiza el marco estatutario de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP”**.

En este sentido, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de su petición a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)** con el fin de que se de respuesta de fondo a su petición y donde usted podrá realizar el respectivo seguimiento.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



## DANIELA LENIS LOPERA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (E)

Firma mecánica generada el 06-04-2026 02:25:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: JUAN SEBASTIAN CARVAJAL ALDANA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: DANIEL SANTIAGO AMAYA ARREDONDO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3